



ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2019-MDM.

Marcavelica, 20 de agosto de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Marcavelica en su Sesión Ordinaria de fecha 20 de Agosto del año en curso, contempló el proyecto de Reglamento de Organización y Funciones de esta Municipalidad y la Estructura Orgánica; y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Ordenanzas Municipales Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tienen competencia normativa;

Que, el artículo 9° numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local"; lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40° de la misma norma, que señala "Las Ordenanzas de las Municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa.

Que, asimismo, el artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, la Ley N° 27658 Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declaró al Estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, es necesario evaluar y reformular los documentos de gestión municipal, siendo que el Reglamento de Organización y Funciones ROF es un instrumento de gestión que establece las funciones y facultades para cada uno de los órganos y unidades orgánicas que componen la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, así como las nuevas funciones que se les da por las transferencias de los diversos programas sociales, así como la redistribución de éstas, con nuevas denominaciones que permitirá mejorar el cumplimiento de



los objetivos y metas, los mismos que no alteran el presupuesto institucional de la municipalidad, orientado a una comunicación más eficiente y eficaz en aras de brindar una adecuada prestación de los servicios públicos locales y promover el desarrollo integral y sostenible de su ámbito jurisdiccional;

Que, Mediante Dictamen N°0001-2019-MDM de fecha 19 de agosto la Comisión de Economía, Planificación y Presupuesto Dictamina Elevar al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación el proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Marcavelica la misma que forma parte del presente Dictamen.

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de Organización Interior y funcionamiento del gobierno local mediante Ordenanza Municipal y los documentos de gestión; y siendo que existe acuerdo de concejo mediante el cual se dispone reestructurar el Organigrama Institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica y los documentos de gestión de acuerdo a la realidad del servicio demandado por la población del distrito, se eleva la propuesta de la nueva estructura orgánica para el año 2018 de la Municipalidad Distrital de Marcavelica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, con el objeto de orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado en su artículo 43° establece que Reglamento de Organización y Funciones – ROF, es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad. Contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia.

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, en el inciso c) del numeral 45.3 del artículo 45° Norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones, establece que la aprobación del ROF de la Municipalidades y sus Organismos Públicos Locales se aprueba mediante Ordenanza Municipal.

Que, estando a lo expuesto de conformidad con lo establecido con los numerales 3); 8) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal, aprobó por UNANIMIDAD la siguiente ordenanza con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES -ROF- Y LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, el cual consta de consta de dos (02) Secciones, cinco (05) Títulos, once (11) capítulos, ciento ochenta y tres (183) artículos, contenidos y desarrollados en ciento veinte (120) folios, que como anexo forma parte de la presente ordenanza, que como anexo forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la adecuación y/o actualización de los documentos de Gestión Municipal siguientes: Cuadro de Asignación de Personal [CAP), Manual de Perfil de Puestos (MPP), Presupuesto Analítico de Personal (PAP), Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), conforme a la nueva estructura aprobada.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas, el cumplimiento de lo dispuesto según sus competencias.



ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario encargado de las publicaciones judiciales, y la Sub Gerencia de Informática y Soporte Técnico la publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de La Unión y en el Portal del Estado Peruano.

ARTICULO QUINTO. - DEROGAR toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente Ordenanza

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA
ALCALDE